



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación, que queden exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas al cobro de las cuotas sociales de clubes, asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro.



Fundamentos

Señor presidente:

Dado los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia COVID-19 (conocido mediáticamente como "coronavirus") donde la población en su generalidad se ve afectada. Los Clubes no son la excepción. Los clubes cumplen una función social fundamental para la sociedad santafesina. Son históricos espacios de encuentro y socialización. Entidades motivadas, principalmente, por la afinidad a actividades deportivas y a los vínculos sociales y culturales que nacen de las relaciones humanas.

Conforme el D.N.U. (Decreto de Necesidad y Urgencia) N° 297/20 se determinó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en toda la República Argentina. En el Artículo 6° de dicho decreto se definió que: "Quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla en el mismo decreto, permitiendo el desplazamiento de personas limitándose al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios." Con posterioridad se dictó el D.N.U.N° 355/20 decreta la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive estableciendo en su Artículo 2° que "El Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" podrá, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, y a pedido de los Gobernadores o de las Gobernadoras de Provincias o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas, siempre que medien las siguientes circunstancias:



a. Que el Gobernador, la Gobernadora o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo requiera por escrito, previa intervención y asentimiento de la máxima autoridad sanitaria local, en atención a la situación epidemiológica respectiva.

b. Que, junto con el requerimiento, se acompañe el protocolo de funcionamiento correspondiente, dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacionales y locales.

El día 11 de abril de 2020, a partir de la Decisión Administrativa 490/2020 el Jefe de Gabinete de Ministros, se decidió Ampliar el listado de actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Desde el comienzo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (16 de Marzo de 2020), los clubes, las asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro de todo el país, cuyo principal ingreso ordinario es el pago de la cuota social, se vieron imposibilitados de cobrar este ingreso, por parte de aquellos que socios y socias que abonan en efectivo en sede o por medio de cobrador en su domicilio. Si bien muchos de los clubes tienen métodos de pago electrónico o mediante débito automático, hay una gran cantidad de socios y socias (porcentaje que difiere de acuerdo a cada club) que abonan su cuota en efectivo, en la sede del club o efectúan el pago a los cobradores a domicilio. Este universo de personas, entre otros factores, se corresponde con la alta tasa de empleo informal en Argentina, por la cual muchas personas no se encuentran bancarizadas ni poseen tarjetas de crédito o de débito, lo que implica, que aun disponiendo los clubes de métodos de pago alternativos, hay socios y socias que no podrán abonar mediante estos métodos.

Las consecuencias y efectos de la pandemia en la actividad en los clubes deportivos, son la gota que viene a rebalsar el vaso de una ya de por sí delicada situación económica en que se encuentra nuestro país, y en lo



específico, de las dificultades de los clubes para afrontar las erogaciones que demandan sus actividades normales y habituales, causando un crónico desequilibrio entre los recursos ordinarios y extraordinarios con que cuentan los clubes y la magnitud de los compromisos que legalmente deben atender (pago de salarios, aportes, impuestos, servicios)

A diferencia de cualquier otra actividad que evidentemente se encuentran afectadas por las medidas de aislamiento preventivo y obligatoria, los clubes sociales y deportivos:

Poseen funciones de "Bien común": Es redundante destacar la importante función de contención social que cumplen los Clubes deportivos, destinando sus presupuestos a garantizar la práctica de deportes amateurs, actividades sociales y recreativas, incluso cediendo sus predios gratuitamente para uso de escuelas públicas y otros fines de utilidad general, etc. Considerando estas importantes funciones que cumplen los clubes sociales y deportivos, y la exhortación del propio gobernador de la provincia a pagar los impuestos en este contexto con las mismas razones los clubes pueden fundamentar la necesidad imperiosa de que sus socios y socias paguen las cuotas para poder subsistir, pagar salarios, etc.

Actualmente varios clubes de la Provincia están colaborando activamente ante la Pandemia, ofreciendo sus instalaciones ante la necesidad de contar con lugares de alojamiento para la atención de las personas afectadas o realizando colectas para las personas afectadas. Hay personal de limpieza y seguridad de las instituciones que se encuentra trabajando durante el aislamiento para garantizar estas actividades esenciales. Sin no se cobran las cuotas sociales se dificulta que los clubes puedan cumplir con las obligaciones salariales para con este personal.

Los clubes sociales y deportivos dependen casi exclusivamente por el ingreso ordinario del pago de las cuotas sociales de sus socios y socias, para poder afrontar los salarios de los empleados y empleadas, pagar impuestos y servicios, entre otros egresos. Si bien la situación actual



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

causara una gran morosidad en el pago de cuotas sociales de los clubes sociales y deportivos, hay muchos socios y socias que quieren cumplir con sus obligaciones, más aún en este contexto, y se encuentran impedidos de hacerlo.

La actividad de los cobradores de cuotas no difiere de lo dispuesto en el DNU 297/20 artículo 6° inciso 19 que habilita el "Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad", por lo tanto la posibilidad de que los asociados abonen sus cuotas por medio de cobrador a domicilio, cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes, no causaría mayores perjuicios en la lucha contra la pandemia.

Otro de los fundamentos, si bien esto se equipara al resto de actividades afectadas por la pandemia, el ingreso de los cobradores de clubes, en la mayoría de los clubes, depende exclusivamente de la "comisión" del pago de cuotas sociales de los socios, por lo tanto estas personas en la actualidad se encuentran sin ningún tipo de sustento desde el inicio de las medidas de aislamiento.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, solicito a mis pares tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial
Lionella Cattalini

Diputada Provincial
Joaquín Blanco

Diputado Provincial
Pablo Pinotti

2020



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2020